CONSORCIO SANTA ANA
Nit. 901.902.206-1

Cajicá, 03 de octubre de 2025

CAR-CM-1268-2025 - **233**

Señores
CONSORCIO HUMEDALES SOACHA
GRISELDINA RANGEL ARANGO
Representante Legal
Email: consorciohumedalessoacha2024@gmail.com
Cra.9 No. 7-83 Barrio Centro
La Paz, Cesar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Director de Recursos Naturales
Email: sau@car.gov.co
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CAR-CM-1268-2025

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ÁREAS PRIORIZADAS DE LOS HUMEDALES TIERRA BLANCA Y SANTA ANA, MUNICIPIO DE SOACHA"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA No. CAR-CM-1268-2025

Estimados Señores:

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por CONSORCIO HUMEDALES SOACHA 2024., en calidad de contratista de obra, mediante comunicado CAR- LP-1761-2025-039 recibido por la interventoría, en cuanto a Solicitud de suspensión, y teniendo en cuenta que mediante comunicado CAR-CM-1268-2025 – **232** del 03 de octubre de 2025, la interventoría realiza el aval a la solicitud de suspensión al contrato de obra No. CAR-LP-1761-2025, la interventoría aclara qué:

EN CUANTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista de obra mediante el oficio CAR- LP-1761-2025-039, solicitó la suspensión No. 1 del contrato de obra No. CAR-LP-1761-2025, para lo cual presentó los argumentos correspondientes; y los soportes pertinentes en cuanto a la documentación correspondiente, por lo tanto, esta Interventoría informo mediante comunicado No. CAR-CM-1268-2025 – 232 realizó el aval correspondiente de esta solicitud de suspensión debido a:

"*…Durante el periodo en que se han venido ejecutando actividades de obra, se ha evidenciado que las precipitaciones registradas en la zona no han tenido la continuidad ni la intensidad necesarias para asegurar la humedad mínima del suelo. En lugar de lluvias constantes, que son las requeridas para consolidar los procesos de restauración, únicamente se han presentado lloviznas suaves y aisladas, insuficientes para mantener una adecuada irrigación de los suelos y garantizar la adaptación de las plántulas en campo. Estas condiciones, propias de variaciones climáticas en la Sabana de Bogotá y en especial en el municipio de Soacha,*

hacen inviable continuar con la siembra sin que se exponga el contrato a un incumplimiento técnico y a una pérdida significativa de material vegetal y de recursos públicos…"

Además se informó qué

"…Durante el desarrollo de las actividades de retiro y descapote de Eichhornia crassipes (buchón de agua) en el humedal, se presentó un daño en la maquinaria destinada a esta labor, el cual ha generado la imposibilidad de continuar con la ejecución normal de dichas actividades" "…La suspensión temporal, por tanto, se fundamenta no solo en la ausencia de condiciones climáticas favorables para los procesos de restauración, sino también en la necesidad de atender de manera inmediata y preventiva el daño mecánico presentado."

Por lo anteriormente mencionado la interventoría *"la interventoría AVALA y recomienda a la supervisión CAR, la aprobación de la solicitud realizada por parte del contratista de obra mediante comunicado No.* ***CAR- LP-1761-2025-039*** *en cuanto a la solicitud de ampliación de la suspensión por un periodo de siete (07) días calendario."*

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Por las razones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. CAR- LP-1761 – 2025 se encontrará en suspensión, la interventoría solicita se realice una suspensión al contrato de interventoría por el mismo periodo que se encontrará suspendido el contrato No. CAR- LP-1761 – 2025, en el entendido que se hace necesario realizar el acompañamiento al contrato de obra , por lo que se solicita la suspensión por un periodo de siete (07) días calendario.

Se anexa:

- Comunicado No. CAR-CM-1268-2025 – 232 AVAL SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO OBRA No. CAR-LP-1761 DE 2025
- Comunicado No. OFICIO DE COMUNICACIÓN No. CAR- LP-1761-2025-039 Solicitud de suspensión del contrato de obra No. CAR-LP-1761-2025

La información que se genere, se solicita por favor sea enviada al correo electrónico consorciosantaana7@gmail.com

Atentamente,

Ing. Blanca Liliana Amaya Lizarazo
R.L. Consorcio Santa Ana
CC: Sebastián Saldarriaga Rivera
Dangele@car.gov.co
CC. Claudia Olmos
colmosc@car.gov.co
Apoyo Supervisión CAR